



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

Tema 18 del programa provisional

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

PROYECTO DE PLAN DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO RECTOR

RESUMEN

1. Mediante la Resolución 3/2007 el Órgano Rector, en su segunda reunión, pidió al Secretario que preparara y presentara, en colaboración con la Mesa, un *Plan de actividades* para la aplicación del Tratado, con vistas a examinarlo en su tercera reunión y adoptar una decisión al respecto en su cuarta reunión.
2. En su tercera reunión, el Órgano Rector acordó que el proyecto de *Plan de actividades* se siguiese elaborando. En su cuarta reunión, pidió al Secretario que dicho proyecto se señalara a su atención en la reunión actual.
3. Este documento contiene una versión simplificada del proyecto de *Plan de actividades* basada en las observaciones recibidas de las Partes Contratantes, los comités especiales del Órgano Rector en su cuarta reunión y las Mesas de la cuarta y la quinta reunión.
4. Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de *Plan de actividades* y a brindar orientación sobre los próximos pasos a seguir.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

ÍNDICE

Párrs.

I. Introducción	1 - 6
II. Camino a seguir y orientación que se solicita	7-11

Apéndice: Proyecto de Plan de actividades del Órgano Rector

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante la Resolución 3/2007, el Órgano Rector en su segunda reunión pidió al Secretario que preparara y presentara, en colaboración con la Mesa, un *Plan de actividades* para la aplicación del Tratado, con vistas a examinarlo en su tercera reunión y adoptar una decisión al respecto en su cuarta reunión¹. En su tercera reunión, el Órgano Rector convino en que el proyecto de *Plan de actividades* se siguiese elaborando e instó a las Partes Contratantes a que proporcionaran observaciones, sobre cuya base la Mesa, en colaboración con el Secretario, revisaría dicho proyecto para su examen en la cuarta reunión del Órgano Rector².
2. El proyecto de *Plan de actividades*, que volvió a presentarse a la Mesa de la cuarta reunión en su tercera sesión, incorporaba los comentarios y las contribuciones de las Partes Contratantes, incluidas las sugerencias del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y del Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral.
3. La Mesa de la cuarta reunión también coincidió en que el Órgano Rector debería mantener un debate más amplio sobre la razón de ser del *Plan de actividades*, en el que habría que preguntarse, entre otras cosas, si dicho Plan —o algún otro documento estratégico en el que se especifique una posible orientación futura del Tratado— sigue siendo necesario en esta etapa de la elaboración y aplicación del Tratado.
4. En su cuarta reunión, el Órgano Rector examinó el proyecto de *Plan de actividades para la aplicación del Tratado* y pidió a la Secretaría que lo señalara a su atención en su quinta reunión.
5. En su primera sesión, la Mesa de la quinta reunión pidió a la Secretaría que lo simplificara y acortara aún más, manteniéndolo en un nivel más general, para su presentación al Órgano Rector en la presente reunión.
6. En el *Apéndice* de este documento se presenta una versión resumida del proyecto de *Plan de actividades* preparada por la Secretaría.

II. CAMINO A SEGUIR Y ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

7. Como se ha descrito anteriormente, la primera petición de preparar un *Plan de actividades* se formuló hace cinco años cuando el Órgano Rector celebraba su segunda reunión. Desde entonces, este último ha realizado progresos notables en la aplicación de la fase inicial del Tratado. El establecimiento y funcionamiento del Sistema multilateral y del Fondo de distribución de beneficios ha avanzado a buen ritmo, habiéndose ya puesto en marcha sus sistemas operativos básicos. Desde la segunda reunión del Órgano Rector, se ha ampliado considerablemente su labor con otros ámbitos importantes de aplicación, tal como la utilización sostenible (artículo 6). Se han hecho más progresos en lo referente al establecimiento de la cooperación con otras instituciones y organismos internacionales y al refuerzo de la colaboración con otras partes interesadas del Tratado.
8. El *Plan de actividades* debería ser un instrumento para que el Órgano Rector promueva la planificación a medio plazo y, como tal, permita ampliar su capacidad de toma de decisiones sobre la aplicación del Tratado sin sobrecargar más sus reuniones. Se han tomado varias medidas para reducir al mínimo esta sobrecarga en lo relativo a la toma de decisiones en las reuniones del Órgano Rector, por ejemplo mediante la disminución de la longitud de los documentos o del tiempo de preparación de los proyectos de resolución para su examen. Mientras que la versión reducida del proyecto de *Plan de actividades* se centra en el logro de cinco objetivos o ámbitos fundamentales, sigue sin presentar un esquema de los principales

¹ IT/GB-2/07/Report, *Resolución 3/2007*, párr. xix).

² IT/GB-3/09/Report, párr. 32.

resultados y efectos directos que se pondrían a disposición del Órgano Rector para que los examine en cada reunión del quinquenio abarcado por el Plan. Tampoco cuenta con un mecanismo de revisión que permita al Órgano Rector adaptarse a nuevas necesidades u oportunidades.

9. Otros organismos intergubernamentales han aprobado programas de trabajo plurianuales (PTPA) que les permitan lidiar con complejos programas en expansión de manera organizada, sin sobrecargar a sus miembros. En otros foros, la adopción de PTPA ha aportado beneficios considerables al movilizar intereses y garantizar la coherencia de las políticas dentro de la organización, facilitar la colaboración sistemática con otros procesos pertinentes, proporcionar marcos de política general que los gobiernos pueden utilizar para estructurar sus correspondientes procesos nacionales y ayudar a movilizar fondos para las prioridades acordadas.
10. Dos organizaciones intergubernamentales con las que el Órgano Rector colabora regular y estrechamente, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, han aprobado e implantado con éxito sus PTPA. La adopción por el Órgano Rector de su propio PTPA permitirá intensificar la cooperación con estos organismos, si se establecen sinergias a través de estos instrumentos de programación plurianual.
11. Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de *Plan de actividades* que figura en el *Apéndice* del presente documento a la luz de las consideraciones anteriores. El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de dicho Plan y pedir al Secretario que prepare, sobre la base del mismo, un PTPA para su examen y aprobación en su próxima reunión.

PROYECTO DE PLAN DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO RECTOR

I. Introducción

La visión del Tratado es asegurar la equidad y alimentos para todos y su cometido y objetivo general residen en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Este Plan de actividades, que establece seis objetivos a medio plazo para el período 2014-2019, tiene el propósito de cumplir las siguientes funciones:

1. **instrumento de planificación a medio plazo** de la aplicación del Tratado en un sexenio;
2. **instrumento de movilización de recursos** que describa un plan de acción para la puesta en funcionamiento del Tratado;
3. instrumento de **sensibilización** de un público no especializado en un lenguaje sencillo y no técnico.

Respecto de cada **objetivo a medio plazo**, se describen sus metas y elementos fundamentales que se prevé sean necesarios para obtener los **productos** especificados y cumplir los **objetivos prioritarios**. Estos últimos se han concebido para contribuir en conjunto al logro de las metas y los objetivos y no deberían contemplarse como listas de opciones. Para la ejecución de este Plan de actividades, deberían mobilizarse recursos suplementarios aplicándose los principios en uso desde 2006.

Todas las partes del Plan de actividades se basan en los **principios establecidos** respecto de la movilización y utilización de los recursos, que vienen aplicándose desde 2006.

Principios de la movilización de los recursos:

- No se obtienen resultados sin recursos.
- Armonización de los objetivos de la movilización y utilización de los recursos.
- Sostenibilidad.
- Previsibilidad.
- Planificación del trabajo basada en los recursos.
- Gestión basada en los resultados.
- Transparencia y reconocimiento.

Principios de la utilización de los recursos:

- Los recursos exigen resultados.
- Armonización de las actividades de las Partes Contratantes y otras partes interesadas para lograr los objetivos del Órgano Rector.
- Orientación de las Partes Contratantes.
- Consenso.
- Coherencia.
- Coordinación.
- Cooperación.

II. Plan de actividades para 2014 –2019 del Tratado Internacional

El objetivo general de este *Plan de actividades* es poner en funcionamiento los sistemas, estrategias y mecanismos fundamentales del Tratado Internacional sobre una base sostenible y, en la medida de lo posible, efectuar la transición al mantenimiento y la supervisión de estos sistemas, estrategias y mecanismos en forma estable a lo largo del tiempo.

2.1 Objetivo 1: Consolidar los sistemas y procesos básicos del Sistema multilateral

El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios es uno de los pilares del Tratado y su mecanismo más innovador. Su aplicación ha contribuido al establecimiento de un nuevo sistema mundial de acceso y distribución de beneficios (ABS) que supervisa constantemente la transferencia de recursos genéticos y monetarios individuales, así como sus beneficios conexos. El establecimiento del Sistema multilateral ha avanzado a buen ritmo y ya se ha puesto en marcha su estructura básica. Sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar su plena eficacia tanto a escala nacional como internacional.

Meta 1: Identificación, inclusión y facilitación del acceso al material del Sistema multilateral, entre otras cosas mediante la elaboración y promoción de instrumentos pertinentes de tecnología de la información

La disponibilidad de recursos fitogenéticos para facilitar el acceso constituye el fundamento del Sistema multilateral. Desde 2007, sólo un número limitado de Partes Contratantes ha facilitado información acerca de las colecciones puestas a disposición a través del Sistema. Se dispone de menos información sobre las medidas adoptadas para fomentar la inclusión de material por personas físicas y jurídicas.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Examinar el nivel de información**, incluidas tanto las notificaciones de los materiales disponibles **por las Partes Contratantes** como las presentaciones de material **por personas físicas y jurídicas**.
- ❖ **Examinar la presentación de colecciones mantenidas por personas físicas o jurídicas** y determinar las medidas necesarias para facilitar tales presentaciones. Examinar el estado del Sistema multilateral en relación con el **material in situ**, a la luz de lo dispuesto en el artículo 12.3h del Tratado, con el fin de comprender y promover los vínculos entre el funcionamiento del Sistema multilateral y los RFAA que se mantienen en condiciones in situ.
- ❖ **Dar a conocer la necesidad de proporcionar y actualizar la información sobre el material a disposición** en el marco del Sistema multilateral, entre otros el mantenido en condiciones in situ. **Mantener contactos con los poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** como actividad complementaria de enfoques publicitarios más pasivos.

- *Resultado*

Al final del actual período de planificación, se debería poder contar con información sobre el material disponible en el marco del Sistema multilateral a través del sitio web del Tratado. También deberían completarse y promoverse debidamente sistemas de tecnología de la información que faciliten las operaciones en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), entre otras cosas para apoyar las actividades de la tercera parte beneficiaria.

Meta 2: Marcos para el fomento de la distribución de beneficios

La distribución de beneficios es el segundo de los dos pilares del Sistema multilateral y sus esferas prioritarias de intervención abarcan una amplia gama de actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Tratado, como “*el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y la distribución de los beneficios derivados de la comercialización, teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del Plan de acción mundial progresivo, bajo la dirección del Órgano Rector*”.³

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ La distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral incluye **mecanismos de distribución de beneficios tanto comerciales como no comerciales**. Si bien las disposiciones del ANTM prevén dos opciones para la **distribución de beneficios comerciales, se ha trabajado además en la aplicación de mecanismos de distribución de beneficios no comerciales**, a saber, el **intercambio de información, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad** en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- ❖ **Examinar los progresos realizados por lo que respecta a las disposiciones relativas a la distribución de beneficios**. El Órgano Rector ha pedido al Secretario que **examine el funcionamiento de las disposiciones relativas a la distribución de beneficios**, lo cual requerirá una amplia actividad de recopilación de información y análisis, con el fin de proporcionar al Órgano Rector la información y el análisis pertinentes. **Sobre la base de este examen de los progresos realizados, el Órgano Rector podrá adoptar nuevas decisiones en materia de políticas**, y otras organizaciones competentes podrán modelar sus mecanismos de distribución de beneficios sobre las experiencias del Tratado.
- ❖ **Examen de las modalidades de distribución de beneficios**. El Órgano Rector examinará regularmente las cuantías de pago al Fondo de distribución de beneficios, especialmente las relativas a los pagos obligatorios. Determinará y establecerá una serie de opciones innovadoras para aumentar el flujo de fondos sobre una base predecible, inmediata y fiable, basada en la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

- *Resultado*

Al final del período de planificación, estarán en marcha mecanismos funcionales para los cuatro tipos de distribución de beneficios del Tratado y se facilitará periódicamente más información sobre la promoción de posibles opciones para permitir una mayor distribución de beneficios a través del Tratado.

Meta 3: Marco para las actividades de la tercera parte beneficiaria

El ANTM prevé una tercera parte beneficiaria.

Tras la adopción en 2011 de la solución amistosa de controversias y de procedimientos de mediación con arreglo a los procedimientos de la tercera parte beneficiaria, la labor tendrá que centrarse en su aplicación práctica, en particular en lo que se refiere a la circulación y el mantenimiento eficaz de la información.

³ Las actividades relacionadas con la distribución de beneficios financieros se examinan en el objetivo 2 en el ámbito de la Estrategia de financiación.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Facilitar información para su uso por la tercera parte beneficiaria.** La eficacia del procedimiento de solución de controversias depende en gran medida de la disponibilidad de información, por lo que cuanto más información se facilite a la tercera parte beneficiaria tanto mayor será **la eficacia y la eficiencia en relación con los costos** del proceso de solución de controversias. Asimismo es importantísimo, cuando así se solicite, **garantizar la confidencialidad de la información reservada** para promover la confianza en el Sistema.
- ❖ **Examinar las actividades de la tercera parte beneficiaria.** La tercera parte beneficiaria actúa en nombre del Órgano Rector y del Tratado. Para asegurar la confianza en el Sistema y el buen gobierno, es imprescindible que el **Órgano Rector examine periódicamente las actividades de la tercera parte beneficiaria**, con miras a evaluar la consecución de los objetivos del Tratado y la aplicación de las decisiones pertinentes del Órgano Rector.
- ❖ **Mayor desarrollo y utilización de sistemas de tecnología de la información para apoyar la aplicación del Sistema multilateral** y, entre otras cosas, ayudar a los usuarios con orientaciones prácticas sobre el uso del ANTM y las obligaciones en virtud del mismo.

- *Resultados*

Para el final del período de planificación, deberán aplicarse de manera habitual los procedimientos de la tercera parte beneficiaria, incluida la recopilación y el mantenimiento necesarios de la información.

2.2 Objetivo 2: Hacer funcionar y desarrollar el Sistema multilateral

Dada la singularidad del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, es esencial que las Partes Contratantes y otros usuarios en todo el mundo puedan disponer fácilmente de asesoramiento y asistencia pertinente. También es importante que el Órgano Rector tenga acceso a una información fiable sobre el funcionamiento del Sistema multilateral para que pueda adoptar decisiones con conocimiento de causa.

Meta 1: Prestar apoyo en materia de políticas y orientación adicional sobre el desarrollo del Sistema multilateral

El artículo 19.3 establece que una de las funciones del Órgano Rector es “impartir instrucciones y orientaciones sobre políticas [...] en particular para el funcionamiento del Sistema multilateral”. Cabe señalar que, además de las Partes Contratantes, varios posibles proveedores y receptores han llamado también la atención del Secretario sobre diversas cuestiones jurídicas y técnicas relativas a la aplicación internacional del ANTM y las consecuencias en materia de derechos y obligaciones que se derivan de las respuestas a estas preguntas. Ello ha puesto de relieve la importancia fundamental de la orientación impartida por el Órgano Rector para asegurar la coherencia en el Sistema multilateral.

Se prevén dos formas principales de orientación en materia de políticas. La primera consistirá en la elaboración de directrices para los proveedores y los receptores de material en el marco del Sistema multilateral y la segunda en cuestiones de fondo detalladas relativas al funcionamiento, la cobertura y la evolución del Sistema que respondan directamente a las preguntas formuladas por los usuarios.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ Volver a reunir al **Comité Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral** para que siga examinando, entre otras cosas, las preguntas y cuestiones planteadas por las Partes Contratantes y otros usuarios del Sistema multilateral y continúe asesorando al Órgano Rector y al Secretario al respecto.
- ❖ Participar y colaborar en los **exámenes y las evaluaciones sobre el funcionamiento del Sistema multilateral** requeridos con arreglo a los artículos 11.4 y 13.2d del Tratado. Se llevarán a cabo trabajos preparatorios entre reuniones para que el Órgano Rector y los otros órganos subsidiarios que se decida constituir realicen dichos exámenes y evaluaciones y tomen las decisiones pertinentes.
- ❖ **Elaborar un manual de prácticas y procedimientos para la aplicación del Tratado.**
- ❖ **Elaborar procedimientos para los proveedores y los receptores en relación con el Sistema multilateral.**
- ❖ **Desarrollar la capacidad y aumentar la sensibilización** al promover un acceso documentado al Sistema multilateral y ampliar la participación activa en el Sistema.

- *Resultado*

La disponibilidad de información y asistencia jurídica que promuevan enfoques armonizados para la aplicación del Sistema multilateral y fomenten la transparencia, la certidumbre y la previsibilidad para los usuarios.

Meta 2: Seguir de cerca las actividades del Sistema multilateral

El artículo 19.3 a) estipula que la primera función del Órgano Rector es “la supervisión [...] [d]el funcionamiento del Sistema multilateral”. La supervisión es una labor importante, debido sobre todo a que, al comienzo del período de planificación, no se conoce en forma transparente, fiable y empíricamente verificable lo que sucede en el Sistema. Se dispone de información muy limitada respecto de todos los aspectos fundamentales del Sistema multilateral, en particular: cuánto material se halla en el Sistema; de qué material se trata; cómo se ha incluido; y qué ocurre en el Sistema con ese material. Contar con datos fiables sobre estas cuestiones será fundamental para: 1) la credibilidad del Sistema, 2) su planificación y funcionamiento, 3) la vigilancia y el examen de dicho funcionamiento por parte del Órgano Rector; y 4) la disponibilidad de una base de información firme para las decisiones de política del Órgano Rector sobre la evolución futura del Sistema multilateral en lo que atañe, por ejemplo, a la consideración del cambio climático, los cambios en el entorno normativo, etc.

Se proporcionarán datos cuantitativos significativos mediante el funcionamiento natural del Sistema multilateral y su tercera parte beneficiaria. Además, se continuará solicitando a las Partes Contratantes y las organizaciones competentes que presenten información sobre su experiencia en el funcionamiento del Sistema. No obstante, será necesario complementar este material con esfuerzos más activos destinados a reunir la información necesaria.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Documentar las medidas** conforme a las cuales las Partes Contratantes aplican el Sistema multilateral, comprendidas las diversas opciones administrativas y legislativas disponibles.
- ❖ **Proporcionar al Órgano Rector síntesis estadísticas de las actividades emprendidas en el marco del ANTM con medidas apropiadas para proteger la confidencialidad.**
- ❖ **Examinar** la aplicación y el **funcionamiento del ANTM.**

- *Resultado*

Se generará información estadística, se recopilarán instrumentos y se llevarán a cabo estudios de casos.

2.3 Objetivo 3: Aplicación de la Estrategia de financiación

El artículo 18.1 del Tratado establece que “[l]as Partes Contratantes se comprometen a llevar a cabo una estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado”, mientras que los objetivos de dicha estrategia se enumeran en el artículo 18.2. La Estrategia de financiación es esencial para el éxito del Tratado en su conjunto y depende de la disponibilidad de fondos. El Órgano Rector, en su Resolución 1/2006, tomó nota “de que la Estrategia de financiación debe procurar atraer recursos financieros de todas las fuentes posibles” y reconoció “la importancia de la cooperación con mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para la aplicación satisfactoria de la Estrategia de financiación”.

Meta 1: Movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios

La movilización de recursos influirá en la elaboración de otras metas de la Estrategia de financiación, así como en el perfil y las actividades del Tratado más en general.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Reforzar los sistemas de recaudación de fondos y preparar el material básico.**
- ❖ **Fomentar la promoción del Tratado por los principales donantes y partes interesadas**, y mantener el perfil del Tratado y de la Estrategia de financiación. Asegurar que las disposiciones del Tratado sean difundidas ampliamente por una gran variedad de colaboradores y que se transmitan correctamente sus objetivos, necesidades y logros.
- ❖ **Emprender programas de fomento y gestión de donantes a fin de reconocer a los donantes ya existentes**, alentar la adhesión de otros nuevos y ampliar la base de apoyo para las actividades relacionadas con el Tratado.
- ❖ Aplicar **programas de comunicación específicos para los distintos públicos interesados** y mejorar progresivamente dichos programas
- ❖ **Examinar la aplicación de la Estrategia de financiación y el Plan estratégico** para asegurar el cumplimiento más eficaz posible de sus objetivos y metas.
- ❖ **Aplicar** enfoques innovadores relativos a la movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios, en particular mediante la presentación de propuestas de las distintas regiones.

- *Resultado*

Elaboración y puesta en práctica de un plan actualizado de movilización de recursos con metas prácticas y objetivos generales revisados.

Meta 2: Funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios

El Fondo de distribución de beneficios proporciona un mecanismo para una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, fomenta un acceso más fácil y contribuye a programas acordados a nivel mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. A fin de reforzar la credibilidad del Fondo y ampliar el consenso sobre sus actividades entre los donantes, los asociados y las partes interesadas, es imprescindible establecer un sistema eficiente, transparente y eficaz para su gestión financiera y operativa.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Informar al Órgano Rector sobre el seguimiento y la evaluación de la cartera de proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios en el marco de los ciclos de proyectos.**
- ❖ **Reforzar y mantener sistemas de gestión de proyectos e información y una estructura de asociaciones.**
- ❖ **Mejorar las políticas y los procedimientos administrativos para la gestión cotidiana del ciclo de proyectos y de sus fondos. Administrar diariamente el ciclo de proyectos.**
- ❖ **Establecer un marco para el examen periódico de las operaciones del Fondo de distribución de beneficios** que analice las repercusiones y la sostenibilidad de sus planes, programas, prioridades, procedimientos y colaboraciones.
- ❖ **Elaborar y revisar un Plan a medio plazo** para el uso de recursos del Fondo de distribución de beneficios.

- *Resultado*

Para el final del período de planificación, el Fondo de distribución de beneficios debería completar, de forma transparente y eficiente, el mayor número posible de ciclos de proyectos en función de los fondos disponibles.

Meta 3: Facilitar la aplicación de la Estrategia de financiación por otros medios (bilaterales, regionales y multilaterales)

El Tratado debería apoyar a las Partes Contratantes para garantizar que otros procesos internacionales presten asistencia, de conformidad con los criterios establecidos por el Órgano Rector, y consideren las disposiciones del Tratado a la hora de tomar decisiones al respecto. En esta línea, la Secretaría podría facilitar el trabajo preparatorio de las medidas adoptadas y fomentar así las contribuciones voluntarias.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Difusión de alto nivel entre los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes**, para fomentar su apoyo a los objetivos relacionados con el Tratado y promover la coordinación entre sus actividades en lo que se refiere a dichos objetivos.

- ❖ Determinar y mantener un **calendario de actos y actividades apropiadas en las reuniones de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes.**
 - ❖ **Seguir de cerca las actividades a nivel bilateral, regional y multilateral** para elaborar una visión más amplia de la naturaleza, el enfoque y los resultados de toda la gama de actividades que se basan en la aplicación del Tratado y los objetivos conexos, o que se refieren a ellos.
 - ❖ **Presentación de informes al Órgano Rector** sobre los progresos y logros.
- *Resultado*

Un nivel de financiación mayor proveniente de mecanismos, fondos y otros órganos internacionales específicos, dirigida a la conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como la evaluación periódica por el Órgano Rector de las deficiencias y sinergias en la aplicación de la Estrategia de financiación y la orientación de su desarrollo.

2.4 Objetivo 4: Conservación y utilización sostenible

El Tratado establece un marco para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, promoviendo un enfoque integrado de ámbito nacional y creando un foro para la cooperación internacional. El desafío es traducir estas disposiciones de carácter general y los diversos medios de distintas partes interesadas en medidas concretas e instrumentos de orientación a la práctica a través de la ejecución de un Programa de trabajo específico sobre la utilización sostenible de los RFAA.

Meta 1: Facilitar, coordinar y seguir de cerca las actividades de prospección, conservación y utilización sostenible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura emprendidas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales

Esta meta contribuye a desarrollar una visión integral de las actividades en curso que pueden considerarse suficientemente representativas para hacer extrapolaciones, y utilizarlas para formular conclusiones de política.

- *Objetivos prioritarios*
 - ❖ Prestar asistencia en el seguimiento de las actividades emprendidas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales en la aplicación de la visión, la misión y las metas del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA.
 - ❖ **Trasmitir las orientaciones del Órgano Rector** a las Partes Contratantes y las partes interesadas **para facilitar la aplicación de los artículos 5 y 6** del Tratado.
 - ❖ **Recopilar información de otras fuentes relacionadas con la conservación y la utilización sostenible** de los RFAA.
- *Resultado*

Para el final del período de planificación, el Tratado debería ser reconocido como una de las principales fuentes de información sobre las medidas dirigidas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Actuará como medio de intercambio de información capaz de proporcionar a las partes interesadas la información generada y mantenida por todas las partes interesadas y asociados.

Meta 2: Cooperar y mejorar las asociaciones

El Tratado es el principal marco y foro para la formulación de políticas sobre la conservación, caracterización y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Se procurará reforzar la colaboración y las asociaciones entre las partes interesadas que participen en proyectos y programas pertinentes para la aplicación de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Analizar y difundir la información recopilada para determinar cuestiones concretas que sea necesario abordar, y elaborar opciones para abordarlas.**

- ❖ **Elaborar orientaciones en materia de políticas sobre la aplicación de medidas** para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA a nivel nacional.

- *Resultado*

Disponibilidad de una amplia variedad de información sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y suministro de orientación sobre las opciones normativas para las medidas nacionales dirigidas a aplicar los artículos 5 y 6 del Tratado.

2.5 Objetivo 5: Derechos del agricultor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Tratado, la responsabilidad de aplicar los derechos del agricultor incumbe a los gobiernos nacionales. Las Partes Contratantes, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, deberán adoptar medidas, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, para proteger y promover tales derechos, incluida la protección de los conocimientos tradicionales de interés, el derecho a participar equitativamente en la distribución de beneficios y el derecho a participar en la adopción de decisiones pertinentes a nivel nacional. Con la entrada en vigor del Tratado y la adopción de medidas propicias por las Partes Contratantes, el artículo sobre los derechos del agricultor prevé un marco jurídico que pueda servir de base para dar reconocimiento y protección a las comunidades y a los agricultores indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional.

Meta 1: Reunir información sobre el estado de la aplicación de los derechos del agricultor

La recopilación de información es un requisito indispensable para que el Órgano Rector pueda emprender cualquier examen de la situación relativa a los derechos del agricultor, y debe constituir el elemento central de toda medida que el Órgano Rector examine para respaldar la aplicación nacional.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ Fomentar el volumen y la frecuencia de la presentación de **información por las Partes Contratantes y las organizaciones competentes sobre las medidas nacionales** de promoción y protección de los derechos del agricultor.

- ❖ Comunicar o respaldar la organización de talleres regionales sobre los derechos del agricultor, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

- ❖ Compilar, analizar y publicar la **información recibida**.

- ❖ **Promover la participación de las organizaciones de agricultores en las reuniones del Órgano Rector.**

- *Resultado*

Disponibilidad de un mayor acervo de información y experiencias en relación con la aplicación de medidas nacionales.

2.6 Objetivo 6: Fortalecimiento de la capacidad y sensibilización respecto de la aplicación del Tratado

Debería disponerse de apoyo a la creación de capacidad para poner a las Partes Contratantes en condiciones de aplicar eficazmente los sistemas y objetivos del Tratado. Tal apoyo deberá comprender la habilitación de las organizaciones locales, nacionales y regionales y la ayuda a las mismas para aplicar los sistemas y las estrategias del Tratado, incluidas las instituciones gubernamentales, intergubernamentales, paraestatales y no gubernamentales.

Meta 1: Fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado a escala nacional y regional

El Secretario creará asociaciones con aquellas unidades de la FAO e instituciones y organizaciones internacionales que tengan conocimientos y capacidades pertinentes para la aplicación del Tratado. La atención del Secretario se centrará, por tanto, en el Mecanismo de coordinación. Se requerirán mejoras ulteriores en cuanto al número y la calidad técnica del personal, así como respecto de la capacidad para el establecimiento de prioridades, la planificación de programas, la gestión y la gobernanza. Las actividades de refuerzo de la capacidad humana se dirigirán a los responsables de las políticas y la planificación en las instituciones nacionales y regionales, a los gestores y administradores de bancos de germoplasma y a las asociaciones de mejoramiento, así como las organizaciones de agricultores. Las modalidades contempladas para el refuerzo de la capacidad comprenderán programas de capacitación basados en las necesidades y prioridades que se hayan determinado e impartido a través de las redes de conocimientos y los centros de excelencia entre instituciones de enseñanza y de capacitación especializadas.

- *Objetivos prioritarios*

-
- ❖ **Gestionar el mecanismo de coordinación** para la aplicación del Tratado a fin de asegurar que el fortalecimiento de la capacidad siga las orientaciones del Órgano Rector y que las capacidades se refuercen de una forma **coherente, coordinada, equitativa y equilibrada desde el punto de vista regional**, que refleje las necesidades reales de las Partes Contratantes y las partes interesadas.
 - ❖ **Elaborar materiales de refuerzo de la capacidad** que incluyan, entre otras cosas, guías, conjuntos de herramientas, instrumentos de apoyo para la adopción de decisiones y cursos técnicos, de conformidad con las orientaciones del Órgano Rector, los cuales serán utilizados por los asociados para conseguir un enfoque coordinado del fortalecimiento de la capacidad de aplicación del Tratado (en forma de material de capacitación, información y sobre políticas).
 - ❖ **Mantener y reforzar la red de centros de coordinación nacionales** para el Tratado en las Partes Contratantes y **fortalecer** sus **capacidades** técnicas y de coordinación, así como en materia de políticas y de infraestructuras.
 - ❖ A petición de los países o las regiones, apoyar la **prestación de asistencia jurídica** para la aplicación del Tratado. Ello permitirá a las Partes Contratantes cumplir sus obligaciones establecidas en el Tratado de acuerdo con sus propias necesidades, intereses y marcos jurídicos nacionales.
 - ❖ Proporcionar un **foro** para la elaboración del **Sistema mundial de información**.

- *Resultado*

Fomento de la capacidad requerida para la aplicación jurídica, política y práctica de las disposiciones del Tratado en los planos nacional y regional. Puesta en marcha de la elaboración, de forma integrada y coordinada, de sistemas de información nacionales y regionales que proporcionen apoyo a un Sistema mundial de información armonioso.

Meta 2: Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado Internacional

El Secretario ha elaborado un conjunto inicial de materiales informativos y de sensibilización como parte de una estrategia de comunicación más amplia relativa al Tratado. Durante este período de planificación, se ampliará la estrategia de comunicación para el Tratado a fin de lograr una mayor difusión entre los medios de comunicación; dicha estrategia abarcará un conjunto más amplio de productos de información. Se ampliarán asimismo las actividades de capacitación más allá de las destinadas directamente a la aplicación del Tratado en el plano nacional para mayor sensibilización y la creación de una base de capacidad y conocimiento más amplia.

El Tratado vive de su reconocimiento como uno de los principales instrumentos que representan a la agricultura en el ámbito de las políticas medioambientales, del comercio y de la propiedad intelectual. Para que sostenga y mantenga su impulso es fundamental incrementar la sensibilización sobre sus objetivos e importancia entre públicos más amplios. Deben hacerse llegar a otras comunidades de políticas y al público en general varios mensajes clave sobre la importancia del Tratado para, por ejemplo, sensibilizar sobre el mismo, asegurar su reconocimiento y facilitar las contribuciones voluntarias.

- *Objetivos prioritarios*

- ❖ **Apoyo mediante material informativo y publicitario para todos los objetivos**, incluido el mantenimiento y la actualización del sitio web del Tratado. Esta labor se centrará en la elaboración de mensajes claros que promuevan la coherencia entre los diversos objetivos y actividades del Tratado.
 - ❖ **Divulgación entre los medios de comunicación y el público en general** en los países desarrollados y en desarrollo. Este objetivo puede incluir la gestión de imágenes, la creación de marcas, campañas en los medios de comunicación, cortometrajes sobre el Tratado, publicidad, relaciones públicas, etc. Las actividades de divulgación tratarán de lograr efectos multiplicadores en los casos en que los medios de comunicación locales utilicen material directamente o lo generen ellos mismos.
 - ❖ **Incorporación del Tratado** en los planes educativos y de formación académica formales mediante el establecimiento de una red de instituciones educativas que lleve a cabo una capacitación en profundidad sobre el Tratado Internacional y sus sistemas. Estas actividades se emprenderán a través de las redes de enseñanza existentes, siempre que sea posible, haciendo hincapié en la enseñanza terciaria. También se llevarán a cabo actividades de sensibilización a otros niveles.
- **Divulgación de material informativo entre los gobiernos que aún no son Partes Contratantes** sobre las repercusiones y beneficios del acceso al Tratado. Ampliar el número de miembros del Tratado es una obligación que se rige por las disposiciones de éste y que aumentará su valor como acervo de recursos fitogenéticos accesibles a través del Sistema multilateral.

- *Resultado*

Incremento de los conocimientos sobre el Tratado Internacional entre las partes interesadas a través del establecimiento de redes de enseñanza y capacitación y la elaboración de materiales y recursos sobre el Tratado y su Sistema